ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°08 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA**
NIT:	80.926.744-7
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 78.095.152,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSÍ No.1 28/12/2023	Modificación a la Cláusula 7 -Apropiación presupuestal-
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	26 DE AGOSTO DE 2024
OTROSÍ No.2 26/08/2024:	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- Vigencia fiscal.
OTROSÍ No.3: 29/10/2024	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorroga de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
OTROSÍ No.4: 16/12/2024	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorroga de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS.
OTROSÍ No.5: 16/12/2024	**Prorroga:** Dos (2) meses. **Adición:** DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 16.567.202,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 94.662.354,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: Veinte (20) de marzo de 2025.

En Neiva (H), a los **veinte *(20) días del mes de marzo del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **JUAN FELIPE ALARCÓN QUIROGA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA**, en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°08 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El **INDERHUILA** celebró el Contrato de Interventoría **N°CIHCM412 DE 2023**, con el contratista **WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA** y cuyo Objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que, el Contrato de Interventoría **N°CIHCM412 DE 2023** actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: CONSORCIO GIGANTE C&M CONTRATO DE OBRA No. CLPIH418 de 2023 - INGTEC SAS- y CONTRATO DE OBRA No. CLPIH385 DE 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM412 DE 2023

- ✓ El 30 de octubre del 2023 por medio de la Resolución N°397 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto N°IHCM015-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; El Contrato de Interventoría N° CIHCM412 DE 2023 celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA

- ✓ El día 05 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM412 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de justificación N°01 y Otrosí modificatorio N°01 entre el INDERHUILA y WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA en donde se modificó la Cláusula 7 -Apropiación presupuestal- en el sentido de realizar el cambio de la fuente de financiación de uno de los proyectos.

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°02 y suspensión N°01 al contrato de Interventoría N° CICHM412 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 26 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y reinicio N°01 al contrato de Interventoría N° CICHM412 DE 2023, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió ya fueron superados y subsanados.

- ✓ El día 26 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación N°04 y Otrosí modificatorio N°02, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- ampliando su plazo contractual a la presente vigencia fiscal 2024.

- ✓ El día 29 de octubre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°05 y Otrosí modificatorio N°03, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorrogando en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más su plazo contractual.

- ✓ El día 16 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°06 y Otrosí modificatorio N°04, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato- prorrogando en UN (1) MES Y CINCO (05) DÍAS más su plazo contractual.

- ✓ El día 16 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°07 y Otrosí modificatorio N°05, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato-, prorrogando en DOS (2) MESES más, y adicionando en DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 16.567.202,00) M/CTE.

2. RAZONES TÉCNICAS

✓ Que, el día 19 de marzo del 2025, WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en su calidad de interventor mediante oficio COR-ALG025-2025 RAD.N°1-2025-563 del 20 de marzo del 2025, aprueba y avala la solicitud de prórroga al contratista de obra argumentando lo siguiente:

"(...) Por medio del presente, el ingeniero WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en calidad de interventor y en cumplimiento de mis funciones, aprobamos y avalamos la solicitud de PRÓRROGA realizada por el contratista INGTEC S.A.S., suscrito al contrato de obra CLPIH385 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL BARRIO CIUDAD JARDIN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA", en donde se concertó los motivos por el cual se requiere DOS (2) MESES. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría aprueba DOS (2) MESES de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH385 de 2023 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL BARRIO CIUDAD JARDIN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA."

✓ Que, el día 19 de marzo del 2025 el contratista WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en su calidad de interventor, solicita mediante del oficio COR-ALG025-2025 con RAD.1-2025-562 del 20 de marzo del 2025 la prórroga al Contrato de Interventoría N°CICHM412 de 2023, manifestando que:

"Por medio del presente, el ingeniero WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en calidad de interventor y en cumplimiento de mis funciones, para llevar a cabo los trabajos correspondientes a los Contratos de Obra No. CLPIH418 de 2023 y CLPIH385 DE 2023, y en función de nuestra responsabilidad como interventoría, manifiesto a la entidad INDERHUILA, ***solicitar formalmente una prórroga de dos (02) meses para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM412 de 2023,*** *cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

Según el seguimiento y evaluación realizada por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un período adicional para garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución.

Específicamente, requerimos de dos (02) meses adicionales teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. CIHCM412 de 2023 que finaliza el día 22 de marzo de 2025, según prorroga dada el 16 de diciembre de 2024 por dos (2) meses más, y al contrato de obra No. CLPIH385 DE 2023 que finaliza el día 22 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta las siguientes justificaciones para que se dé efectiva esta prórroga:

1. *(...Paro Arrocero en el Departamento del Huila Desde el 17 de febrero de 2025, los productores de arroz del municipio de Campoalegre han llevado a cabo un paro nacional en respuesta a la drástica reducción en los precios del arroz, lo que ha generado una crisis económica en el sector. Como parte de esta movilización, se han realizado bloqueos intermitentes en la Ruta 45, principal vía de acceso al municipio de Algeciras. Esto ha obstaculizado el suministro oportuno de materiales necesarios para la ejecución de la obra, provocando retrasos en el cronograma establecido. La persistencia de estos bloqueos y la falta de acuerdos entre los arroceros y el Gobierno Nacional continúan afectando la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas...).*
2. *(. Condiciones Climáticas Adversas Según los boletines técnicos del IDEAM números 043, 047, 051, 055, 059, 063, 067 y 071, correspondientes al período entre el 12 de febrero y el 11 de marzo de 2024, se ha observado un incremento sianificativo en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones en el municipio de Algeciras. Dichas lluvias han superado los promedios históricos, generando condiciones adversas que han afectado la movilidad, la ejecución de trabajos en campo y la seguridad en la obra. La continuidad de eventos de lluvia con acumulados considerables ha impactado la operatividad y generados retrasos en la ejecución de las actividades planificadas...).*

Cabe recalcar que el contrato de obra CLPIH418 de 2023 ejecutado en el municipio de Gigante - Huila, ya finalizo las actividades."

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM412 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH385 de 2023, es decir, **DOS (2) MES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el **INGTEC S.A.S.**, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de **NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prorroga del plazo en los contratos tienen el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del código civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente', y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerte sin la necesidad de una clausula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de la clausula especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto no se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato si no meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto contrato y, sea previamente justiciada por las partes.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el **INDERHUILA** junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°06** al Contrato de Interventoría **No.CIHCM412 DE 2023** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA", modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose en **DOS (2) MESES** más.

- ✓ Que, las razones expuestas, la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO** - quedara así: *"NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025."*

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas continúan vigentes.

✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°08**:

- Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°08** para **OTROSÍ MODIFICATORIO N°06**, del **Contrato de Interventoría N°CIHCM412 DE 2023**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **veinte (20) de marzo de 2025.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

JUAN FELIPE ALARCÓN QUIROGA
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogado - Contratista